

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año .....	Pesetas 25
Por seis meses .....	» 13
Por tres meses .....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(Gaceta del 13 de diciembre.)*

#### Audiencia territorial de Burgos

##### SECRETARÍA DE GOBIERNO

A los efectos que se determinan en el art. 1.º del Real decreto de 15 de febrero de 1904, el Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia ha acordado se haga saber á los Jueces de primera instancia del territorio, por medio del presente BOLETÍN OFICIAL, la obligación en que se hallan de acompañar, bajo su más estrecha responsabilidad, á todas las solicitudes de licencia el alarde del estado de asuntos en la forma que se determina en el precitado Real decreto; debiendo dar inmediato conocimiento de quedar enterados de la presente circular.

Burgos 9 de diciembre de 1908.  
—El Secretario de gobierno, *Angel Sáenz de Cenzano.*

La ley de 5 de julio de 1892, dictada para reprimir la mezcla de

aceites puros de oliva con otras sustancias, atribuye á los Jueces municipales la facultad de castigar á los expendedores de dichas mezclas como infractores del párrafo 2.º del art. 595 del Código penal; y á fin de evitar los perjuicios que puedan resultar para la salud pública, cuidarán todos los Jueces municipales de la provincia de perseguir el indicado fraude con especial celo y diligencia, pues de lo contrario el ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia, procederá á lo que haya lugar en derecho.

Lo que por disposición de S. S. I., se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Jueces municipales de esta provincia y el más exacto cumplimiento por los mismos de cuanto se ordena por dicha Superioridad.

Burgos 5 de diciembre de 1908.  
—El Secretario de Gobierno, *Angel Sáenz de Cenzano.*

Relación de los Adjuntos á los Jueces municipales del partido judicial de Torrelavega nombrados por la Sala de Gobierno, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á la regla 3.ª del art. 11 de la ley de Justicia municipal.

**Nombres y apellidos.—Tiempo que ejercerán el cargo**

##### *Alfoz de Lloredo*

Don Basilio Gómez Díaz y don Jaime Argüeso Gutiérrez, primer cuatrimestre.

Don Ricardo Noriega González y don Francisco Pascua Gutiérrez, segundo cuatrimestre.

Don Marcos Gutiérrez Valdés y don Francisco García Guerra, tercer cuatrimestre.

##### *Anievas*

Don Esteban Díaz de Terán y don Justo Vallejo Serna, primer cuatrimestre.

Don José Mantilla Quevedo y don Ramón Guerra Ruidíaz, segundo cuatrimestre.

Don Pedro Quevedo Collantes y don Romualdo Díaz González, tercer cuatrimestre.

##### *Arenas*

Don Martín Alonso Díaz y don Vicente Ruiz Gutiérrez, primer cuatrimestre.

Don Florencio Ruiz Fernández y don Lucio Quijano Gómez, segundo cuatrimestre.

Don Joaquín Pérez Collantes y don Pedro Sáiz Fernández, tercer cuatrimestre.

##### *Bárcena de Pie de Concha*

Don Demetrio Garmendia Rodríguez y don Antonio Higuera Fontecha, primer cuatrimestre.

Don Manuel Ruiz Espeleta y don Federico Guazo Pérez, segundo cuatrimestre.

Don Francisco Mata Collantes y don Felipe Cayón Díaz, tercer trimestre.

##### *Cartes*

Don Manuel de la Guerra González y don Pedro Casanova Fernández, primer cuatrimestre.

Don Eustaquio Sáiz Marcano y don Juan González Oreña, segundo cuatrimestre.

Don Pedro Bustamante Bolado

y don Manuel Cantero Peña, tercer cuatrimestre.

*Cieza*

Don Dámaso Díaz Polanco y don Eduardo Fernández y Fernández, primer cuatrimestre.

Don Fausto Díaz Núñez y don Andrés Buenaga González, segundo cuatrimestre.

Don Claudio Gutiérrez Fernández y don Toribio García Pérez, tercer cuatrimestre.

*Los Corrales*

Don Francisco García Iago y don Alfredo Gutiérrez Pérez, primer cuatrimestre.

Don Sandalio Ceballos Ruiz y don Anselmo Fernández Cos, segundo cuatrimestre.

Don Domingo Salas Cianca y don Paulino González Mantecón, tercer cuatrimestre.

*Miengo*

Don Manuel Salas Arenal y don Enrique Arenal Tregallo, primer cuatrimestre.

Don Adolfo Toca Ajo y don Alfredo Tregallo Corona, segundo cuatrimestre.

Don Mannel Menocal Mijares y don Inocencio Toca Herrera, tercer cuatrimestre.

*Molledo*

Don Emeterio Díaz Gómez y don Luis Cagigas Gutiérrez, primer cuatrimestre.

Don Nicanor Fernández Obeso y don Manuel Terán Vela, segundo cuatrimestre.

Don Ramón García Díaz y don Segundo González Ortiz, tercer cuatrimestre.

*Polanco*

Don Fructuoso Rodríguez Francisco y don Benito Galbán Arce, primer cuatrimestre.

Don Serafín Pereda Castañeda y don Pascual Herrera Corona, segundo cuatrimestre.

Don José Cabrero Toca y don Pedro Blanco Herrera, tercer cuatrimestre.

*Suances*

Don José Gómez Villegas y don Isidro Blanco Rey, primer cuatrimestre.

Don Víctor Torre Gómez y don Federico Fernández Regatillo, segundo cuatrimestre.

Don Víctor Torices Barrera y don Víctor Domínguez Linares, tercer cuatrimestre.

*Reocín*

Don Mario Gutiérrez Gómez y don Francisco Rubín González, primer cuatrimestre.

Don Mariano Morante Gutiérrez y don José González Piélago, segundo cuatrimestre.

Don Francisco Irastorza Elorza y don Inocencio Herrera Díaz, tercer cuatrimestre.

*Santillana*

Don Sotero Lapuente Iribarren y don Leopoldo Fernández y Fernández, primer cuatrimestre.

Don Lorenzo Puente García y don Francisco Ansorena Zabala, segundo cuatrimestre.

Don Bernardo Martínez Cayuso y don Mariano Rodríguez Ruiz, tercer cuatrimestre.

*San Felices*

Don Ambrosio González Quijano y Cadelo y don Francisco Fernández González, primer cuatrimestre.

Don Andrés Santos Martínez y don Bautista Fernández Carral, segundo cuatrimestre.

Don Joaquín Fernández Cavada y don José González Quijano y Díaz, tercer cuatrimestre.

*Torrelavega*

Don Jacobo Díaz Iglesias y don Luis Ruiz Rebolledo, primer bimestre.

Don Isidoro Ruiz de Villa y don Andrés Caballos Avilés, segundo bimestre.

Don Luis Obregón Martínez y don Domingo Miguel Fernández, tercer bimestre.

Don Ricardo Fernández y Fernández y don Eusebio Fernández Moya, cuarto bimestre.

Don Bonifacio Gutiérrez Somavía y don José María Ortiz, quinto bimestre.

Don Antonio Argumosa y Argumosa y don Manuel Peña Sandín, sexto bimestre.

Burgos 15 noviembre de 1908. —El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

Relación de los Adjuntos á los Jueces municipales del partido judicial de Villacarriedo nombrados por la Sala de Gobierno, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á la regla 3.ª del art. 11 de la ley de Justicia municipal.

Nombres y apellidos.—Tiempo que ejercerán el cargo

*Castañeda*

Don Pedro Fernández Villanue-

va y don Aureliano Trueba Pardo, primer cuatrimestre.

Don Celestino Moya Pardo y don Segundo Bustillo Mirones, segundo cuatrimestre.

Don Benigno Rivero Arce y don Felipe Ruiz y Ruiz, tercer cuatrimestre.

*Corvera*

Don Braulio Martínez Conde y don Alejandro Rueda Bustamante, primer cuatrimestre.

Don Pablo Portillo Incenillas y don Jesús Rueda López, segundo cuatrimestre.

Don Isidoro López Díaz y don Fernando Rueda Portilla, tercer cuatrimestre.

*Puente Viesgo*

Don Felipe Arroyo Sáinz y don Francisco Martínez Rodríguez, primer cuatrimestre.

Don José Manuel Ortiz Liaño y don Antonio Diego Revuelta, segundo cuatrimestre.

Don Joaquín Ceballos González y don Gerardo Pacheco Bedoya, tercer cuatrimestre.

*Saro*

Don Aurelio Madraza España y don Emilio Trueba Madraza, primer cuatrimestre.

Don Manuel Trueba Venero y don Leopoldo Fernández Pérez, segundo cuatrimestre.

Don Ricardo Gómez Fernández y don Cándido Penagos Gómez, tercer cuatrimestre.

*Santa María de Cayón*

Don Bernardino Gómez Gutiérrez y don Galo Bustillo Pedrosa, primer cuatrimestre.

Don Mauricio Lino Gutiérrez Cuesta y don Antonio Sierra Muñoz, segundo cuatrimestre.

Don Isidoro Pacios Cacicado y don Pablo Revuelta Saro, tercer cuatrimestre.

*Santiurde de Toranzo*

Don Nicanor García Fernández y don Justo Revuelta Diego, primer cuatrimestre.

Don Alvaro Bustamante Aguirre y don Prudencio Pacheco Castañeda, segundo cuatrimestre.

Don Félix Gutiérrez y Gutiérrez y don Antonio Gutiérrez Mantecón, tercer cuatrimestre.

*San Pedro del Romeral*

Don Antonio Gutiérrez Mantecón y don Angel Ruiz Ortiz, primer cuatrimestre.

Don Juan López Martínez y don Nicanor González Martínez, segundo cuatrimestre.

Don Faustino Gutiérrez Mantecón y don Juan Ortiz Gutiérrez, tercer cuatrimestre.

*San Roque de Riomiera*

Don Tomás Alonso Cobo y don Fernando Lavín Ruiz, primer cuatrimestre.

Don José Setién Pérez y don Bernardo Barquín Fernández, segundo cuatrimestre.

Don Juan Abascal Fernández y don Eusebio Setién Mazón, tercer cuatrimestre.

*Selaya*

Don Felipe Sáinz Gutiérrez y don Narciso Abascal Fernández, primer cuatrimestre.

Don Pedro Herrero Herrero y don Aurelio Abascal y Abascal, segundo cuatrimestre.

Don Manuel Fernández Sota y don Serafín Cobo Aspiazú, tercer cuatrimestre.

*Vega de Pas*

Don Juan Mazón Sañudo y don Santiago Gómez Arce, primer cuatrimestre.

Don Félix Trueba Pellón y don Manuel Cano Sañudo, segundo cuatrimestre.

Don Santiago Oria Ruiz y don José Calleja Diego, tercer cuatrimestre.

*Luena*

Don Angel Vargas Mazón y don Francisco Ruiz Arce, primer cuatrimestre.

Don Emilio Gutiérrez Alvarez y don José Vargas González, segundo cuatrimestre.

Don Ventura Fernández Fernández y don Fernando Mora Díaz, tercer cuatrimestre.

*Villacarriedo*

Don Manuel Oria Ruiz y don Francisco Abascal Martínez, primer bimestre.

Don Gerardo Gómez Barredo y don Manuel Abascal Fernández, segundo bimestre.

Don Luciano Güemes Pérez y don Emeterio Sámano Sáinz, tercer bimestre.

Don Antonio Diego Sáinz y don Eduardo Craspo Sáinz, cuarto bimestre.

Don Nicasio Arce Samperio y don Manuel Fernández Gómez, quinto bimestre.

Don José Pelayo Gómez y don

Pedro Fernández Gutiérrez, sexto bimestre.

*Villafufre*

Don Manuel Pérez Venero y don Rufino Ortiz Trueba, primer cuatrimestre.

Don Ventura Pérez Muñoz y don Simón Rodríguez Gómez, segundo cuatrimestre.

Don José Ortiz Mazorra y don Manuel Pérez Fernández, tercer cuatrimestre.

Burgos 15 noviembre de 1908.— El Secretario de gobierno, *Angel Sáenz de Cenzano*.

**JUZGADO DE INSTRUCCION**

**ARSENAL DE CARTAGENA**

Don Jesús García Díaz, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 211, de 1908, seguida contra el marinero Bernabé Marañón Trueba, por deserción.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero desertor Bernabé Marañón Trueba, hijo de Gervasio y Basilia, de veinte años de edad, estado soltero, profesión panadero, cuyas señas personales son: ojos oscuros, nariz regular, barba naciente, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, estatura regular, color moreno, señas particulares ninguna. Es natural de Colindres (Santander); para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona y Santander, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del excelentísimo señor C mandante General del Apostadero instruye al nombrado Bernabé Marañón Trueba por el delito de deserción; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dado en el Arsenal de Cartagena á los tres días del mes de diciembre de mil novecientos ocho.—V.º B.º, *Jesús García*.—Por su mandado: El Secretario, *José Escandón*.

**ANUNCIOS OFICIALES**

*Ayuntamiento de Corvera*

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación de este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año de 1908.

*Sesión del 1.º de julio*

Se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Se acordó pagar á don Juan Berdi, Alcalde de barrio del pueblo de San Vicente, 39 pesetas por prestaciones personales, y que se requiera á los deudores ingresen dicha cantidad y si no que les apremien con el 5 por 100.

Se dió cuenta de una denuncia de don Manuel Iglesias; se acordó pase á informe de la Junta administrativa del pueblo de San Vicente.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por don Eustaquio Rueda, de 11,25 pesetas, por malla para el matadero y que se pague del capítulo de Imprevistos.

Se aprobó otra presentada por don Modesto Macías, de 10,50 pesetas, por herraduras para los caballos de la parada provisional de Corvera.

Dada cuenta de un escrito presentado por doña Josefa Mediavilla, viuda del que fué recaudador municipal, don Marcelino Martínez, pidiendo retirar la hipoteca; se acordó que interin no se cobren los talones pendientes de 1906 y 1907 no se puede retirar dicha hipoteca.

Dado cuenta del mal comportamiento del portero de este Ayuntamiento, se acordó su destitución y que se anuncie la vacante por ocho días.

Dado cuenta de una denuncia presentada por varios vecinos del pueblo de San Vicente, se acordó se conteste á dichos señores que con fecha 6 de mayo puso el Alcalde de barrio de dicho pueblo en conocimiento de esta Alcaldía que procedía al arreglo de una carretera que parte de la del Estado á casa de don Carlos G. Rottow, y, por lo tanto, desestimaban dicha reclamación fuera del plazo que la ley determina.

*Día 8*

Se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de haber expirado el plazo de la convocatoria

para la plaza de portero; la Corporación acordó nombrar entre los solicitantes á don Joaquín Gómez.

Se acordó aprobar los apéndices de rústica y urbana con sus respectivas copias.

Se dió cuenta de que con motivo de tener este Ayuntamiento en poder de la Asociación general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado cantidades que ascienden como mínimo á más de 20.000 pesetas por la tercera parte del 80 por 100 de propios, se acordó autorizar al señor Alcalde Presidente, don Cándido García y Gutiérrez, para que por sí, ó de la manera que crea más conveniente, gestione el ingreso en arcas municipales de la cantidad que resulte por dicho concepto.

*Día 29*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó encargar relaciones impresas para las declaraciones juradas que han de presentar los propietarios de sus fincas rústicas.

Por el señor Regidor Síndico, don Manuel Iglesias, se pide certificación del acta del arreglo por agrupación de la carretera que parte de la del Estado á casa de don Carlos González Rottwos; se acordó comisionar al Secretario expida dicha certificación.

Se acordó comisionar al Secretario para que haga el día 1.º de agosto el ingreso en Caja de los mozos de este Ayuntamiento.

*Día 12 de agosto*

Se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación del rematante del arbitrio del matadero, don José Ruiz, en la que dice que don José Bustillo y Compañía se niegan al peso de las carnes en el matadero; se acordó imponerles 15 pesetas de multa por infringir el Reglamento y se pase una comunicación al encargado del Matadero para que no consienta salga nada de carne sin antes haber sido pesada, dando inmediata cuenta á los Concejales de turno, don León Riancho y don Román Gutiérrez, vecinos de Alceda, después que hayan pasado 24 horas, para que dispongan lo que crean más conveniente.

Se acordó dar 10 pesetas al guardia segundo del puesto de Ontaneda, Julián Oliva, para trasladar la familia y equipaje al puesto de Ramales.

Se acordó dar al Alcalde de barrio del pueblo de San Vicente 20 pesetas para festejos de la feria de dicho pueblo.

Se acordó pagar 59 pesetas, importe de una balanza y siete pesas de metal que tenía encargada el Ayuntamiento y autorizar para que haga el pago al Secretario Bautista Alonso.

*Día 26 de septiembre*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó incluir en la lista de pobres á Marcelino San Emeterio, vecino del pueblo de Ontaneda.

Examinado el proyecto y presupuesto municipal para el próximo año de 1909 y encontrándole ajustado á las necesidades de la localidad, se acordó se fije al público por quince días y después se cometa á la discusión de la Junta municipal.

Dada cuenta de un escrito presentado por los vecinos del pueblo de Borleña, en el que piden sea provista la escuela incompleta mixta de dicho pueblo por Maestro en vez de Maestra, se acordó se suplique al señor Presidente y Junta provincial de Instrucción pública sea provista dicha escuela tal como la solicitan los vecinos.

Se acordó autorizar á la apoderada de este Ayuntamiento, doña Irene Toca, viuda de Villa, para que haga efectivas las cantidades que le corresponde percibir á este Ayuntamiento por el 4 por 100 de los intereses de láminas de Instrucción pública.

Corvera 15 de octubre de 1908.—El Alcalde, Cándido García.—El Secretario, Bautista Alonso Sígler.



*Ayuntamiento de Castro Urdiales*

### SUBASTAS

El día 17 de enero próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de esta Alcaldía la subasta para contratar las obras correspondientes á la sección de movimiento de tierras, albañilería y mampostería para la construcción de la plaza de mercado de esta villa, bajo el tipo de 30.434 pesetas 54 céntimos, y con arreglo á los planos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones, convenientemente cerradas, en dicha Secretaría, durante las horas de oficina, dentro del término de treinta

días, siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la celebración del remate, cuyas proposiciones habrán de estar redactadas con arreglo al modelo adjunto y extendidas en papel sellado de la clase undécima, con timbre del impuesto municipal de una peseta, acompañado por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Tesorería municipal la cantidad de 1.522 pesetas como depósito provisional para tomar parte en la subasta, y su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Castro Urdiales 10 de diciembre de 1908.—El Alcalde, T. Ibarra.

### Modelo de proposición

D..., vecino de..., provisto de cédula personal y del resguardo que acredita haber constituido en la Tesorería municipal el depósito prevenido, enterado de los planos y condiciones para contratar las obras correspondientes á la sección de movimiento de tierras, albañilería y mampostería para la construcción de la plaza de mercado de esta villa, se compromete á ejecutar las mencionadas obras, con arreglo á dichos planos y condiciones, en la cantidad de... (la cantidad se expresará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

\* \*

El día 17 de enero próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Alcaldía la subasta para contratar las obras de carpintería, pintura, hojalatería y herrería para la construcción de la plaza de mercado de esta villa, bajo el tipo de 43.259 pesetas 3 céntimos, y con arreglo á los planos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones, convenientemente cerradas, en dicha Secretaría, durante las horas de oficina, dentro del término de los treinta días, siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la celebración del remate, cuyas proposiciones habrán de estar redactadas con arreglo al modelo adjunto y extendidas en papel sellado de la clase undécima, con un timbre del impuesto municipal de una peseta, acompañando por separado el resguardo que acredite haber consignado en la Tesorería municipal

la cantidad de 2.163 pesetas como depósito provisional para tomar parte en la subasta, y su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Castro Urdiales 10 de diciembre de 1908.—El Alcalde, *T. Ibara*.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., previsto de cédula personal y del resguardo que acredita haber constituido el depósito prevenido, enterado de los planos y condiciones para contratar las obras de carpintería, pintura, hojalatería y herrería para la construcción de la plaza mercado de esta villa, se compromete á ejecutar las mencionadas obras, con arreglo á dichos planos y condiciones, en la cantidad de... (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)



#### Ayuntamiento de Corvera

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, para oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Corvera 10 diciembre de 1908.—El Alcalde, *C. García*.



#### Asociación Campo-Cabuérniga

En la Secretaría del Ayuntamiento de Ruento, que es la de la expresada Asociación, se halla de manifiesto, y á los efectos de reclamación, por término de quince días, el presupuesto de ingresos y gastos formado para el régimen económico de dicha Comunidad durante el año de 1909.

Ruento 11 de diciembre de 1908.—El Presidente, *Celestino Gómez*.



#### Ayuntamiento de Mollado

El día 21 del corriente, á las diez de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Mollado la subasta de cien robles del monte de Media Concha, bajo el tipo de 510 pesetas y condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Mollado 11 diciembre de 1908.—El Alcalde, *Joaquín Collantes*.



#### Ayuntamiento de Villaverde de Trucos

De diez á doce de la mañana del

día veinte del actual, se verificará, en el local donde celebra sus sesiones el Ayuntamiento, la subasta para el arriendo en venta libre de los derechos de consumos de este término municipal durante el año de 1909, bajo el presupuesto de 4.838'75 pesetas; para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente la cantidad de 245 pesetas.

Villaverde de Trucos 9 de diciembre de 1908.—El Alcalde, *Manuel Martínez*.



#### Ayuntamiento de Udías

Confeccionado en borrador el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1909, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y puedan presentar las reclamaciones que les convengan.

Udías 9 de diciembre de 1908.—El Alcalde, *Emilio Díaz*.



#### Ayuntamiento de Ramales

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre próximo pasado.

*Día 13 (ordinaria)*

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior, el extracto de acuerdos del mes de agosto último y la distribución é inversión de fondos del actual.

Declarar de la propiedad de don Manuel Barquín Sáinz 395 árboles que tiene plantados en terreno comunal.

Que se proceda al arreglo de la plaza de bolos de la Quintana; y Pagar varias cuentas.

*Día 20*

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior. Conceder licencia á don Víctor Boó para abrir una puerta en la casa en que habita.

Que por la Comisión de Obras se reconozcan el arreglo y reparación del camino central de Gibaja.

Aprobar el informe relativo á deslinde y replanteo de una finca propiedad de don Cecilio López de Castro, radicante en Maza la Herbosa; y

Exponer al público por quince

días, á los efectos de reclamación, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1909.

*Día 27*

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior.

Aceptar el concierto gremial solicitado por los industriales para hacer efectivo el impuesto de consumos y pagar una cuenta á don Severiano M. Barrera.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, una vez aprobado por el Ayuntamiento, según dispone el art. 109 de la ley Municipal, se forma el presente extracto, que autoriza al señor Alcalde con su visto bueno, en Ramales á 3 de octubre de 1908.—V.º B.º, *C. López de Castro*.—*Eugenio Ortiz y Dou*.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones inferidas á Francisco Pérez Lucas, contra el joven Tiburcio Alonso, zapatero y vecino de Santander, calle de Florida, número diecisiete, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á treinta de noviembre de mil novecientos ocho.—*José Mosquera Montes*.—*P. S. M., Jenaro Pérez*.

## SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Administración de este periódico

# AYUNTAMIENTO DE LIENDO

## AÑO DE 1908

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas	EN MENOS — Pesetas
<b>INGRESOS</b>				
Propios.....	161 07	161 04	»	03
2.º Montes.....	»	»	»	»
3.º Impuestos.....	452 30	»	»	452 30
4.º Beneficencia.....	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	71 94	71 96	»	»
6.º Corrección pública.....	»	»	02	»
7.º Extraordinarios.....	16.000 »	16.000 »	»	»
8.º Resultas.....	7 412 75	7.412 75	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	6.415 75	3.757 50	»	2.658 25
10.º Reintegros.....	»	»	»	»
11.ª.....	»	»	»	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>30.513 81</b>	<b>27.403 25</b>	<b>02</b>	<b>3110.58</b>
<b>PAGOS</b>				
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	7.797 »	5.405 85	»	2.679 15
2.º Policía de seguridad.....	712 70	541 92	»	170 78
3.º Policía urbanay rural.....	200 »	»	»	200 »
4.º Instrucción pública.....	100 »	»	»	100 »
5.º Beneficencia.....	1.175 »	627 20	»	547 80
6.º Obras públicas.....	3.596 25	1.345 80	»	2 250 45
7.º Corrección pública.....	550 »	259 38	»	290 62
8.º Montes.....	215 »	»	»	215 »
9.º Cargas.....	10.151 65	6.824 18	»	3.327 47
10.º Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11.º Imprevistos.....	1.060 91	534 83	»	526 08
12.º Resultas.....	»	»	»	»
13.ª.....	»	»	»	»
<b>TOTALES DE PAGOS.....</b>	<b>25.558 51</b>	<b>15.239 16</b>	<b>»</b>	<b>10.319 35</b>
<b>EXISTENCIA EN CAJA.....</b>	<b>»</b>	<b>12.164 09</b>	<b>»</b>	<b>»</b>
<b>TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS.</b>	<b>»</b>	<b>27.403 25</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

Liendo 1.º de octubre de 1908.

El Regidor Interventor,

El Secretario,

Luciano Avendaño,

José Pérez del Collado.

# DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LIENDO

## TERCER TRIMESTRE DE 1908

CUENTA del tercer trimestre del año arriba citado de 1908 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de mayo de 1886 y Reglas 47 y 49 de la circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de junio siguiente, á saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS	CTS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	12.754	48
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	6.563	25
CARGO.....	19.317	73
DATA por pagos verificados en igual trimestre.....	7.153	64
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente.....	12.164	09

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL	Operaciones realizadas	TOTAL
	de las operaciones realizadas en trimestres anteriores	en el trimestre de esta cuenta	de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Propios.....	120 78	40 26	161 04
2.º Montes.....	»	»	»
3.º Impuestos.....	»	»	»
4.º Beneficencia.....	»	»	»
5.º Instrucción pública.....	53 97	17 99	71 96
6.º Corrección pública.....	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	12.000 »	4.000 »	16.000 »
8.º Resultas.....	7.412 75	»	7.412 75
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	1.252 50	2.505 »	3.757 50
10.º Reintegros.....	»	»	»
11.º .....			
12.º .....			
13.º .....			
CARGO.....	20.840 »	6.563 25	27.403 25
PAGOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	1.635 »	3.470 85	5.105 85
2.º Policía de Seguridad.....	200 44	341 48	541 92
3.º Policía urbana y rural.....	»	»	»
4.º Instrucción pública.....	560 »	67 20	627 20
5.º Beneficencia.....	992 81	352 99	1.345 80
6.º Obras públicas.....	»	259 38	259 38
7.º Corrección pública.....	»	»	»
8.º Montes.....	4.422 79	2.401 39	6.824 18
9.º Cargas.....	»	»	»
10.º Obras de nueva construcción.....	274 48	260 35	534 83
11.º Imprevistos.....			
12.º .....			
13.º .....			
14.º .....			
DATA.....	8.085 52	7.153 64	15.239 16

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
Liendo 16 de octubre de 1908.—El Depositario, Victoriano Albo.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.  
Liendo 18 de octubre de 1908.—El Regidor Interventor, Luciano Avendaño.—El Secretario, José Pérez del Collado.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Avendaño.

# ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

# EL CANTABRICO

Compañía, 3.-SANTANDER

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos, para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3, COMPAÑÍA, 3.-SANTANDER

DE

